

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Electricidad

D. Carlos García Alonso, Director Gerente de la Sociedad Hidráulica Santillana, domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, número 3, solicita la autorización necesaria para legalizar, mediante el oportuno expediente de concesión, la línea de transporte de alta tensión, en servicio, que para el suministro de energía eléctrica tiene instalada la referida Sociedad desde la central de Marmota, situada en los terrenos del Pardo, hasta la caseta de interruptores de Valdelatas, emplazada en el término municipal de Fuencarral.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público y de los de particulares que atraviesa la línea cuya concesión se solicita. La relación de los propietarios interesados se publica a continuación de este anuncio.

La nota-extracto que se inserta también a continuación del referido anuncio se ha deducido del proyecto presentado con la petición.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de enero de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

Nota-Extracto

La línea a que se refiere la presente petición tiene por objeto el transporte de energía eléctrica desde la central productora del salto de Marmota hasta la caseta de distribución situada en Valdelatas, ambas de la Sociedad peticionaria.

El trazado de la línea se desenvuelve, en general, paralelamente al canal de conducción de agua que la referida Sociedad peticionaria tiene establecido desde el canal que surte al salto de Marmota hasta el depósito regulador de Valdelatas, apartándose en algunos trozos cortos y a corta distancia del canal.

La longitud total de la línea es de 16.240 metros, de los cuales un 70 por 100 se desenvuelven sobre terrenos de la Sociedad peticionaria y el resto por terrenos de propiedad particular y del Estado.

Cruza la carretera de Fuencarral a Manzanares en el kilómetro 7, el ferrocarril de Fuencarral a Colmenar y varias líneas eléctricas y telefónicas, así como el Canal del Lozoya.

La corriente proyectada es alterna trifásica, a 14.000 voltios y 50 períodos por segundo.

Los hilos serán de cobre de cinco milímetros de diámetro; irán sostenidos por aisladores de porcelana sobre postes de pino creosotado, o metálicos, según los casos.

Relación de propietarios

Término municipal de Colmenar Viejo:

Terrenos de El Pardo, 170 metros; Sociedad Hidráulica Santillana, metros 3.400; Camino Alto del Pardo, 20; Sociedad Hidráulica Santillana, 5.300; D. Horacio Echevarrieta, metros 1.650.

Término municipal de Fuencarral:

Cañada de Colmenar Viejo y Sociedad Hidráulica Santillana, 1.950 metros; carretera de Colmenar Viejo, 25; señor Duque del Infantado, 2.350 metros; Sociedad Hidráulica Santillana, 25; D. Juan Mata, 70; Canal del Lozoya, 130; D. Manuel Fernández, 150; D. Eugenio de la Cruz, 100; Sociedad Hidráulica Santillana, 900 metros.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(A.—264)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de D. Francisco López Albacete, contra D. José García Roch, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de enero de 1932: Habiendo visto con intervención de Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Francisco López Al-

bacete, mayor de dieciocho años, soltero y domiciliado en esta capital; y de la otra parte, como demandado, don José García Roch, de esta vecindad sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. José García Roch, a que tan pronto como esta resolución sea firme, pague al actor Francisco López Albacete 279,92 pesetas por los conceptos que se expresan en la demanda, objeto de este procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José García Roch, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 271)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 a instancia de D. Mateo de los Angeles Taranco, contra D. Mariano Navas, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 20 de enero de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Mateo de los Angeles Taranco, mayor de edad, soltero, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado D. Valeriano Rico Soblechero; y de la otra parte, como demandado, D. Mariano Navas, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en

rebeldía al demandado, Mariano Navas, a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al actor Mateo de los Angeles Taranco 529 pesetas, resto de salarios devengados por éste último y no satisfechos en el período de tiempo comprendido desde abril al 4 de octubre de 1931.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, D. Mariano Navas, se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—(Rubricado.) Publicado en el mismo día.
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, D. Mariano Navas, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., Rafael Soler.
(Núm. 284)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de María Rodríguez García, contra doña Emilia Torcida Herrera y doña Emilia Ingelmo Torcida, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja por digo del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dichas demandadas, que obran depositados en poder de la primera, en la calle de la Salud, número 13, piso tercero, cuya reseña es la siguiente:

- Dos camas doradas, con sommier y colchón de lana.
- Tres armarios pequeños de luna, de un cuerpo.
- Tres mesas de las llamadas de estudiante.
- Tres mesillas de noche.
- Un perchero con una luna, al parecer, de pino.
- Un juego de alcoba, compuesto de una mesilla de noche, dos camas de madera, un lavabo con una luna y un armario de dos lunas, una de ellas rota, todo, al parecer, de caoba, con medias cañas doradas, haciendo juego.

Un tresillo, compuesto de un sofá y dos sillones forrados de terciopelo gris.

Dos butacas de cuero.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de 1.084 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 18 de febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 813 pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la citada cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Vistobueno de Su Señoría, que firmo en Madrid a 25 de enero de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Vistobueno. El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 283)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Mariano Lorén Carabaño, contra D. Javier de Castro Palomino, sobre cobro de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en Leandra Núñez Garrido, sirvienta de la casa del demandado, calle de Viriato, 32, principal derecha, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza el día 29 de febrero próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un sofá forrado, con asiento de muelles, tasado en 10 pesetas.

Un espejo con marco, forrado en damasco, de un metro de ancho por un metro y medio de alto, tasado en 65 pesetas.

Un reloj de pared redondo, en 15.

Un perchero con espejo, en 36.

Un bureau americano, en 160.

Un armario de dos cuerpos, en 65.

Total, 351 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1932.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Antonio Bailén.

(Núm. 667)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Juan Nuño Mendoza, en nombre y representación de su menor hijo Felipe Nuño, contra D. Prudencio Pons, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 15 de enero de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Juan Nuño Mendoza

(en representación de su menor hijo), mayor de edad, casado, jornalero, en representación de su hijo menor Felipe Nuño Valero, asistido del Letrado D. Luis Escobar; y de la otra parte, como demandado, D. Prudencio Pons, sobre reclamación de diferencia de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono demandado Prudencio Pons, a que tan luego como esta resolución sea firme, pague al actor Juan Nuño Mendoza, como padre y legal representante de su hijo menor Felipe Nuño Valero, 276 pesetas, importe de la diferencia entre 24 y 25,50 pesetas por cada tarea en el total de 184 que realizó y cobró al precio primeramente citado en el período de tiempo comprendido desde el 19 de mayo de 1930 al 9 de mayo de 1931, cuya cantidad deberá compartir el Felipe Nuño si ya no lo hubiere hecho, según usos y costumbres locales, con los demás obreros que con él formara la cuadrilla de corte de ladrillos durante el tiempo indicado.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Prudencio Pons, autorizo la presente, que firmo en Madrid a 20 de enero de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 244)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Ignés Paz, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por D. Luis Navarro Culebras con don Amadeo Sanz González y el señor Abogado del Estado sobre declaración de pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 217

En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1931.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, seguido entre partes: de una, como demandante y apelante D. Luis Navarro Culebras, mayor de edad, casado, sin profesión, y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Díaz, representado por el Procurador D. José Zorrilla; y de otra, como demandado y apelado, D. Amadeo Sanz González, mayor de edad, soltero, del comercio, y de la misma vecindad, representado en esta instancia por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre declaración de pobreza del primero; y en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado en

representación de la Hacienda pública:

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital dictó en 3 de febrero último, por la que, con imposición de las costas de primera instancia al demandante D. Luis Navarro Culebras, declaró no haber lugar a concederle el beneficio de la defensa por pobre para litigar en juicio ejecutivo que le tiene promovido don Amadeo Sanz González e imponemos al apelante las costas de esta apelación. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, José María R. de los Ríos. (Rubricados.)

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Domingo Corton, Presidente de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos a los efectos de esta resolución, estando celebrando sesión pública la referida Sala hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico. Madrid, 17 de diciembre de 1931.—Ante mí, P. H., Lcdo. Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante D. Amadeo Sanz González, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 31 de diciembre de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 51)

(C.—42)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia de La Cooperativa Hipotecaria contra doña Francisca López Delgado sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera y precio de cuatro mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en la calle de Mejorana, número cuarenta y uno provisional del barrio de Entrevías, término municipal de Vallecas, al sitio llamado Mesa del Margén y Cerro Negro, que se compone sólo de planta baja dividida en dos crujías y varias habitaciones. Comprende una extensión de ciento noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos cincuenta pies, de los cuales cincuenta y seis metros cuadrados comprende la edificación y el resto está destinado a corral. Linda por su frente, que es el Poniente, con dicha calle de Mejorana; por su derecha entrando con la casa número cuarenta y tres de dicha calle; con la que tiene medianería común de medio pie, en toda su extensión; por la izquierda, que es el Norte, con solar número treinta y nueve de la misma calle; y por el testero, que es el Sa-

liente, con la casa número cuarenta y dos de la calle de Altamira, con la que tiene medianería común. En el ángulo de unión de la finca descrita con los números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la calle de Altamira, existe un pozo de aguas limpias que es de común aprovechamiento para todas ellas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de cargas y títulos se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Indalecio de Miguel

El Juez de primera instancia,

Ursicino Gómez Carbaño

(A.—268)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor en nombre de la Sociedad «Explo t a ciones Agrícolas Industriales, S. A.», contra D. Vicente Codina Ruiz, sobre pago de doscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción, en la calle del General Porlier, de esta capital, manzana trescientos once, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número cuarenta, compuesta de una planta de sótanos, destinada a garaje y almacenes, y siete plantas sobre el nivel de la calle, distribuidas en tres cuartos exteriores y ocho interiores cada una, excepto la baja, que constará de cinco huecos para tiendas, nueve cuartos interiores y portería. Linda por su frente, al Oeste, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por su fondo, al Este, en otra línea de igual longitud, con los solares números doce y trece de la manzana; por la izquierda, entrando, al Norte, en una línea de cincuenta y

dos metros noventa centímetros, con casa número cuarenta y dos, de D. Vicente Codina; y por la derecha, al Sur, en otra línea igual, con casa número treinta y ocho, de D. Hilario Ruiz. Tiene una superficie de mil ochenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a trece mil novecientos sesenta y siete pies cuadrados setenta y una centésimas, de los cuales ocupa la edificación ochocientos noventa y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y el resto, de ciento ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, a once patios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo, base de dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez
(A.—263)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de don Cándido y don Emilio Herrero y Serra, contra don Manuel Tauroni y Gaeta, para hacer efectivo un crédito de quince mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, el siguiente:

Un terreno en término de Carabanchel Alto, al sitio llamado Praderas de Casimiro, a la izquierda de la carretera de Extremadura, de haber una hectárea con noventa y una áreas, cuatro centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindante por Norte, con dicha carre-

tera; al Este, don Mauricio Escolar; al Sur, el ferrocarril de Madrid a Villa del Prado, y al Oeste, con calle particular que, partiendo de la mencionada carretera desemboca en la vía del citado ferrocarril.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma por la que la finca sale a subasta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José María de Antonio
El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)
(A.—261)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que sigue el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Félix Salmerón López, contra don Joaquín Fernández Sagredo y otro, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Rústica

Un coto redondo, denominado «Caserío de Arias», situado al Oeste de Tierzo, término jurisdiccional del mismo, lindante por el Norte con el término de Vallehermoso, hallándose situado el primer mojón de caja en la solana de Contadero, al lado de la senda que conduce de Arias a Vallehermoso y recorre la línea divisoria hasta llegar a la Solana de Valdehuet, donde está el Oeste, limitando con los términos de Fuenbellida y Baños y siguiendo la línea, concluye la divisoria de este aire con el tercer mojón de caja, fijado en el Alto de Baños, al lado del camino que conduce a este pueblo a Molina; en este mojón principia la línea divisoria del Sur, que limita con los términos de Baños y Almalla, terminando en lo alto del Cerro Verde, punto que divide los de Tierzo y Almalla; desde éste da principio la línea del Este, que limita con el término de Tierzo hasta concluir en el mojón del Contadero, que divide los términos de

Tierzo, Vallehermoso y Arias, conteniendo una superficie de dos mil ochocientas varas, doscientas noventa fanegas de cuatro mil ochocientas varas cuadradas, equivalentes a setecientos sesenta y siete hectáreas noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; de éstas, doscientas cuarenta fanegas se hallan destinadas a cultivo, doscientas cincuenta eriales, trescientas a prados naturales y mil quinientas a monte, poblado de savinapino, enebro y muy poco roble bajo, siendo la dominante, en general, la savina, y en algunos puntos, el pino y las subordinadas.

En este coto se hallan enclavadas las siguientes fincas, destinadas a habitación, albergue y otros usos:

Una casa, donde dicen «El Caserío de Arias», que mide quinientas cuarenta y seis áreas superficiales equivalentes a tres áreas y ochenta y dos centiáreas, con habitaciones para cuatro vecinos, señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro; consta de planta baja, primer piso, un granero, palomar y varias dependencias para las caballerías y otros objetos agrícolas; tiene un corral en la entrada de este edificio, cuyas construcciones es morisca, de ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas, o sea, un área, con una portada de piedra sillar, que forma arco; esta puerta está abierta al Sur, y linda con el camino que de Fuenbellida conduce a Tierzo; la derecha entrando, que es el Este, linda, por yermos de las heredades próximas al caserío; las espaldas, que es el Norte, con heredades y la senda de servidumbre que conduce al monte; y la izquierda, que es el Oeste, con cercas de piedra de las heredades de la misma pertenencia.

Otro edificio en el mismo caserío, hacia el Sur, que mide doscientas cincuenta varas superficiales, equivalentes a un área setenta y cinco centiáreas, con cuatro puertas independientes: una mirando al Norte, cuya localidad está destinada a pajar; la derecha entrando, que es el Oeste, está lindando con las Arias; la espalda, que es el Sur, con otro pajar, que tiene la puerta a este aire; y la izquierda, que es el Este, con la puerta y continuación de este edificio, destinado a caballerizas.

Otro edificio, construido de cal y canto, al Oeste del Caserío, destinado a hornos de abejas, que ocupa ciento treinta y seis varas superficiales, equivalentes a noventa y cinco centiáreas; tiene la puerta al Este y se halla situada en medio de las labores que confinan con el mismo Caserío.

Una pradera de barda, situada en las Hoyas, de ciento cuarenta varas superficiales, o sea,

noventa y ocho centiáreas, que linda, por todos los aires, con yermos del término.

Otra en el mismo sitio, de iguales condiciones que la anterior, de un área cinco centiáreas.

Otra en igual sitio, de noventa y ocho centiáreas, limitada también por yermos.

Otra, también de barda, en el Baidillo, de noventa y ocho centiáreas, lindante con yermos de esta finca.

Otra en las Hoyas, de igual construcción y linderos, de un área cinco centiáreas.

Otra en la Alajadilla, de noventa y ocho centiáreas, con los mismos linderos.

Otra en el mismo sitio de iguales circunstancias que la anterior.

Otra en lo alto de Arias, a la parte del monte, de noventa y ocho centiáreas, lindante también con yermos.

Otra en el mismo sitio, de iguales circunstancias que la anterior.

Y un edificio destinado a fábrica para la destilación de madera. Atraviesa la finca un camino vecinal de Fuenbellida a Tierzo, que tiene la entrada en Valdehuet y termina en Vado de Abad; de este camino sale otro ramal próximo, que conduce a Molina, terminando en la Puerta de Arias. Otro camino, también vecinal, de Baños a Molina, que principia en lo alto de Baños, confundiendo con el camino provincial de Cuenca a Molina, en la Puerta de Arias, habiendo comenzado en el Puente. Otro camino vecinal que sale de Almella tiene principio en la Piedra Muño, y se une al provincial en la Piojera. Otro camino de Tierzo a Vallehermoso, que tiene su entrada en el Cerro de la Mula y su salida en la entrada del Contadero. Y una senda de servidumbre para el monte, término de Vallehermoso, que principia en el Caserío y termina en el Contadero.

Dentro del caserío hay un pozo de agua potable y un aguadero, situado al Oeste del mismo caserío, denominado «La Colmenilla».

Otro ídem, al Sur, titulado «La Piojera», el río Bullones, que atraviesa dicho término por la vega del mismo, desde el Puente de Baños hasta debajo del Vadillo, y el pozo del agua de Tierzo, que da principio en el Prado del Abad y desagua en el río Bullones de la Vega.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Guadalajara, se firma el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—267)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a instancia de «La Cooperativa Hipotecaria», contra don Valentín Gimeno Sandoval, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de diecinueve mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, sita en Chamartín de la Rosa, calle de Montoya, señalada con el número once, hoy trece, de gobierno, en el barrio de los Pinos, del poblado de Tetuán de las Victorias; consta de una sola planta, con varias habitaciones y accesorios de corrales, cobertizos, que ocupan una superficie de ciento veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados, o sean mil quinientos ochenta y seis pies y ochenta y dos décimos de otro, también cuadrados; que tiene de fachada: al Este, cinco metros sesenta centímetros, por dicha calle; derecha, entrando, al Norte, en línea de veintidós metros, con casa de don Anselmo Martín; izquierda, en igual longitud, con otra de don Pedro Rom, y fondo, en línea de cinco metros sesenta centímetros, con solar de don Fidel Corral.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de la subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la certificación de cargas y títulos se hallará de manifiesto en

Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Indalecio de Miguel

El Juez de primera instancia,
Ursicino Gómez Carbajo

(A.—270)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario instado por la Cooperativa Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Ramón Martínez con hipoteca sobre varias fincas, se anuncia por medio del presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de las aludidas fincas, que son:

Primera

Casa de planta baja en Madrid, calle de San Gabriel, número veintinueve, con una superficie de ciento noventa y un metros setenta y seis centímetros, todos cuadrados, que linda: por su frente, dicha calle; izquierda entrando, casa de Pablo Sacristán, derecha, casa de Manuel Fernández, y espalda, casa de Rosa Vigueras. Tipo de subasta, siete mil pesetas.

Segunda

Casa de planta baja, señalada con el número ocho de la calle provisional de Luis Aguado, en término municipal de Carabanchel Bajo. Superficie, ciento setenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados; linda: al Norte o frente, con calle de Luis Aguado; Sur o espalda, con terreno de doña Agueda Díez; al Este o derecha y Oeste o izquierda, con terreno de donde procede el presente, de D. Manuel Zanón. Tipo de subasta, ocho mil pesetas.

Tercera

Casa de planta baja en término de Carabanchel Bajo, y su calle de Sansón Carrasco, número catorce. Superficie, trescientos doce metros cuadrados. Linda: por Norte, con dicha calle; Sur o testero, D. Pedro Díez; Este o derecha, D. Manuel Zanón, y Oeste o izquierda, igual lindero. Tipo de subasta, doce mil pesetas.

Cuarta

Casa de planta baja en término de Carabanchel Bajo, y su calle de Sansón Carrasco, número diez. Superficie, ciento seis metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por Norte o testero, con D. Juan Marín; Sur o frente, dicha calle de Sansón Carrasco; Este o derecha, D. Manuel Zanón, y Oeste o izquierda, con solar de doña Rosario Fernández. Tipo de subasta, nueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores.

Que las fincas salen a subasta por el tipo que para cada una queda indicado, convenidos al efecto en la escritura de préstamo base de los autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que deseen licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en los referidos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar y Mora
Juan de Hinojosa

(A.—271)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Sociedad Civil de Crédito «La Cooperativa Hipotecaria», para hacerse cobro del préstamo de dos mil quinientas pesetas e intereses, hecho a doña Leonor Alvarez Vivigo en la escritura de préstamo base del procedimiento, en garantía del cual la doña Leonor Alvarez constituyó hipoteca sobre la finca que se expresará; habiéndose acordado en providencia del día de hoy sacarla a la venta, en pública subasta, por primera vez, cuya finca es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Villa, al sitio de Valdenanos, calle del Amor Hermoso, sin número de orden, que constará sólo de planta baja, distribuida en seis viviendas.

Para su remate se señala el día veintiséis de febrero próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la finca sale a subasta en la suma de veintidós mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma anteriormente expresada, sin cuyo requisito

no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto, a los licitadores, en la Secretaría de D. Felipe González Bernabé.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de repetido remate.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.—Doctor, José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—269)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que en vía de apremio se sigue en dicho Juzgado y Secretaría del referendante a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Manuel Asegurado Rodríguez, contra D. Argimiro Vega Ibáñez, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado en providencia del día de ayer la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al deudor, consistentes en varios efectos y géneros de zapatería, valorados pericialmente en total en dos mil setecientas sesenta y una pesetas y setenta y cinco céntimos y en detalle en las cantidades que constan en la declaración pericial correspondiente, habiéndose señalado para el acto del remate, el día trece de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, uno, principal, siendo condiciones bajo las cuales se celebra las de que, no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los efectos y géneros que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Ramón Ortega, calle de García Luna, once, tienda.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz-Casado

(A.—272)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital, en la pieza separada de prisión del sumario seguido con el número 25 de 1926, por estafa contra Eugenio Castillo Granizo, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de los bienes embargados al fiador D. Nicasio Martín Sanz, y que consisten en 1.000 kilos de antracita, 1.000 kilos de carbón vegetal, 1.000 kilos de cok de gas, 200 kilos de leña de pino, 40 sacos usados, una romana usada, una pala usada y 1.000 kilos de granza de antracita, tasado todo ello en la cantidad de 588,25 pesetas, y que se encuentra en el establecimiento de carbonería, sito en la calle de San Lucas, número 6, de la propiedad de dicho fiador, don Nicasio Martín Sanz.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado el día 26 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el precio de la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sean pesetas 441,19, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores que lo intenten el 10 por 100 de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Nicasio Martín Sanz, en su establecimiento carbonería de la calle de San Lucas, número 6.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1932.—El Secretario, Juan Coste Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(C.—46)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de causa seguida por lesiones contra Román Lillo del Pozo, bajo el número 547 de 1929, se sacan por primera vez a la venta por término de ocho días, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de la audiencia de este Juzgado el día 8 de febrero próximo, a las once horas, un automóvil matriculado de Madrid, número 14.800, de siete plazas y pintado de color oscuro, que obra depositado en poder de don Aresio Lota, en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 9, y que fué tasado en la cantidad de 2.250 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de enero de 1932.—Doy fe, El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(C.—39)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en diligencias que se siguen para hacer efectiva de D. Agustín Rojas la condena que le fué impuesta por el Comité paritario interlocal de las industrias del Vestido y Tocado de Madrid, se sacan a la venta en pública y primera subasta nueve americanas y nueva pantalones; cuatro trajes completos para caballero; dos capas de paño; diez gabanes de caballero; veinticuatro pañuelos de seda, y dos trozos de terciopelo, tasado todo ello en la suma de 2.280 pesetas.

La referida subasta se verificará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la misma será el ya expresado de 2.280 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido precio.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los expresados bienes se encuentran en poder del don Agustín Rojas, sastre, domiciliado en la calle de Preciados, número 3.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—19)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Luis Montalvo en nombre de don José Martínez Gavilán, contra doña Inés Ugarte García y don Luis y doña Angeles Lorenzo Rosa, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca

Un trozo de terreno o solar con construcción, sito en el término municipal de Vallecas, barrio de Doña Carlota, sitio conocido por la Colonia del Pilar, en la calle de Fernández Giraldes, sin número, hoy número dieciocho, lindante por su frente o entrada al Oeste en línea de seis metros noventa centímetros, con la referida calle; por la izquierda, entrando al Norte, en línea de dieciséis metros con ochenta centímetros, con terrenos propiedad de la Colonia del Pilar, de don Fernando Giraldes; por la derecha, al Sur, en línea de dieciocho metros y treinta y cinco centímetros, con el lote A, adjudicado a doña Jerónima Carnicero; por la espalda, al Este, en línea de siete metros y diez centímetros, con herederos de Sevi-

llano. En esta finca se halla enclavada una edificación de sólo planta baja y principal, que ocupa seis metros y noventa centímetros por el frente y al fondo, y ocho metros y treinta centímetros en las líneas laterales, y una cuadra. La superficie total de esta parcela es de ciento veintidós metros y veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos sesenta y un pies y ochenta y dos centésimas de otro, correspondiendo a la casa cincuenta y siete metros y veintisiete decímetros; a la cuadra, que está detrás, treinta y un metros y noventa y un decímetros, y a jardín, por la parte de delante, treinta y dos metros y ocho decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de seis mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar el diez por ciento previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose:

Que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cartos del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. (Rubricados.)

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez (A.—262)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Ramón Aldasoro Churruca, contra D. Pablo de las Heras Fernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de Una camioneta, marca «Ford», matrícula de Madrid, número treinta y seis mil novecientos noventa y siete, motor número un millón seiscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y ocho, para una carga máxima de dos mil kilos, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dos mil ochocientas pesetas, y obra depositada en poder de don

Joaquín Payá Abad, domiciliado en la calle del Arrenal, número ocho.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Lcdo. Francisco Castro Artime Gustavo Lescure

(A.—260)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente se hace público que en el juicio universal de quiebra de la Compañía anónima Industrias Metálicas Reunidas, S. A., domiciliada en esta plaza, calle de Zurbano, 65, tramitado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, en Junta de acreedores celebrada en veintuno del corriente, han sido elegidos primero y segundo Síndicos de dicha quiebra don Antonio Corachan Muro y don Manuel Mugarza Ruiz, y tercero don Roberto Menéndez Albarrán, domiciliados, respectivamente, en las calles de...

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario, Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—266)

TARANCON

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia de Tarancón, a instancia del Procurador don Manuel Cañete, en representación de doña Segunda Achotegui Zuloaga, como subrogada en los derechos de D. Gonzalo Domínguez Martínez, contra D. Mariano Souza Zorzoso, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, ha recaído la siguiente

Providencia:

Juez señor Aguado.—Tarancón, veintiseis de enero de mil novecientos treinta y dos. En vista del resultado que ofrece la anterior acta de subasta, siendo la cantidad ofrecida por la rematante doña Segunda Achotegui Zuloaga, por la finca embargada al de mandado D. Mariano Souza, sita en la calle de Rodas, número seis, de Madrid, la de siete mil seiscientas pesetas, inferior a la que corresponde a las dos terceras

partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, cuyo precio fué de cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas en que fué tasada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a dicho demandado D. Mariano Souza Zarzoso, para que dentro de los nueve días siguientes, pague al acreedor, librando los bienes, o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la propia Ley, y toda vez que, según se hace constar en dicha acta de subasta, es ignorado el paradero o residencia del don Mariano Souza, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de aquella provincia.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe. Aguado.—Ante mí, José Medina.—Con rúbricas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el Vistobuena del señor Juez, en Tarancón, a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Medina

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Emilio Aguado

(A.—265)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
Primera instancia e instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pedro Barbero Pablo, en la causa que se le siguió con el número 204 de 1923, por malversación, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca que a continuación se describe:

Una casa en Valdeañada, de esta provincia, y su calle Real, señalada con el número 21, que linda por la derecha con calleja; izquierda y espalda, solar del mismo, la cual tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, tasada en 8.000 pesetas, siendo condiciones para la subasta las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, cuya cantidad quedará a responder del precio del remate y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera. Que no existen títulos de propiedad ni aparecen cargas contra dicha finca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de febrero próximo, a las doce.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 27 de diciembre de 1931.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Robles.

(Núm. 77)

(C.—43)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, en nombre de D. Manuel Albizu e Iriarte, contra D. Ramiro García Suárez, sobre pago de 3.230 pesetas de principal, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de pesetas 3.750 la siguiente:

Una máquina impresora marca Adreesograph F.-2, la cual se encuentra depositada en el Banco de España.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a subasta; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez municipal interino de primera instancia,
(Firmado.)

(D.—218)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del Congreso, en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en nombre de doña Rosario Muñoz Castellanos, contra D. José Quintanilla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en:

Un torno de los llamados de roca, eléctrico, val 9 r a do pericialmente en quinientas pesetas, y quinientas bujías para automóvil, marca «J. K. P.», valoradas en mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, número cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría,

en Madrid, a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Emilio Noguera

(A.—259)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE PERALES

Por no haber habido licitadores en las tres subastas celebradas, se efectuará una cuarta para la corta y aprovechamiento de 1.122 encinas de la dehesa Boyal de esta villa, en estas Casas Consistoriales, el día 8 de febrero próximo, a las once horas, bajo el tipo de 10.710 pesetas, rebajado el 10 por 100 de la anterior.

Para licitar será preciso consignar el 5 por 100 del referido tipo. Los pliegos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva de Peralas, 28 de enero de 1932.—El Alcalde, Antonio Herrán.

(E.—59)

MORALZARZAL

Don Antonio Morales López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión del dieciocho, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924 a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamación de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Moralzarzal, a 19 de enero de 1932.—El Alcalde, Antonio Morales.

(Núm. 227)

VALDEOLMOS

Don Luis Martínez Martín, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que rectificado por el Ayuntamiento de mi presidencia la designación de Vocales natos de la Junta repartidora para evaluar las utilidades y asignar las cuotas que correspondan a los contribuyentes en el reparto general de utilidades de este Ayuntamiento y para el año de 1932, con arreglo a los artículos 481 y 523 del Estatuto municipal vigente, quedan expuestos al público los nombramientos por término de siete días contados desde el siguiente de la fecha de este edicto, y para que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra los mismos, y que el Ayuntamiento resolverá el día 25 del mismo mes.

El día 26 se posesionarán los Vocales y Presidente y se formarán las listas electorales.

Del 27 del actual al 2 de febrero, exposición de las listas electorales.

Día 6 del mismo, elección de vocales electos para el repartimiento.

Día 10, constitución definitiva de la Junta repartidora.

Del 12 al 23 se presentarán por los

contribuyentes vecinos y acendados forasteros las reclamaciones juradas de sus utilidades, que podrán recoger en esta Alcaldía en el plazo indicado.

Del 24 del actual al 4 de marzo, confección del repartimiento.

Del 5 al 19 del mismo estará en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto al público el padrón o reparto, y horas de diez a doce de la tarde, más tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que motiven, y que enumeran el párrafo 2.º del artículo 510, en relación con el 523 del referido Estatuto municipal.

Por lo cual se invita a todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que perciban rentas o utilidad en este término municipal para que presenten las referidas relaciones juradas en el plazo indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndoles que los que dejaren de hacerlo así les será gravadas sus cuotas conforme a los datos que obren en esta Secretaría, y no tendrán derecho a reclamación alguna, tanto contra el reparto como contra la cuota asignada con ley, incurriendo en las responsabilidades que el Estatuto determina.

Valdeolmos, 18 de enero de 1932.—El Alcalde, Luis Martínez.

(Núm. 258)

TORREJÓN DE VELASCO

Ignorándose el paradero del mozo Marcelo Delgado Alcalde, hijo de Manuel y de Leonor, nacido en esta villa el día 30 de diciembre de 1911, alistado para el reemplazo del Ejército de este año, le cito mediante el presente de comparecencia en este Ayuntamiento, para los actos y fechas siguientes:

Rectificación del alistamiento, día 31 del actual, a las once de la mañana.

Cierre del alistamiento, día 14 de febrero, a las once de la mañana.

Clasificación y declaración de soldado, día 15 de febrero, a las nueve de la mañana.

Caso de no concurrir a este último acto, será declarado prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrejón de Velasco, 19 de enero de 1932.—El Alcalde, Benito Cid.

(Núm. 259)

TORREJÓN DE VELASCO

El presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el presente año está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Torrejón de Velasco, 19 de enero de 1932.—El Alcalde, Benito Cid.

(Núm. 260)

SUBASTA PÚBLICA

El día 5 del corriente, a las once horas y en el estudio del Notario de Madrid don Cándido Casanueva y Gorjón, calle de Villanueva, 6, se celebrará subasta pública voluntaria de la casa número 30 de la Avenida de Pablo Iglesias de esta villa. Pliego de condiciones en dicha Notaría.

(A.—254)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN HERÓNIMO 3

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 73
Especialidades: Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70